

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de mayo de 2020

CIRCULAR No. PE-24/2020

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

Considerando que la emergencia por la pandemia causada por el virus COVID-19 ha hecho evidente la necesidad de tomar medidas de carácter extraordinario con un fuerte impacto en el aparato económico y productivo a nivel mundial.

Considerando que mediante el artículo 11 del Decreto Legislativo No. 33-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 3 de abril de 2020 se faculta al BANHPROVI para flexibilizar sus productos y servicios financieros a fin de garantizar la inclusión financiera, la generación de empleo, el impulso del crecimiento económico, contribuir para mitigar los efectos que causen inflación y otros.

Considerando que con la llegada del COVID-19 a Honduras ha provocado un impacto significativo a la economía nacional por lo que el Gobierno de la República ha decretado emergencia nacional.

Por lo anterior el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), en su condición de Fiduciario del Fideicomiso de Administración e Inversión BCH-BANHPROVI, tiene a bien hacer de su conocimiento que mediante Oficio UAFID-0350/2020, la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) informa que en sesión Ordinaria No. 2/2020 celebrada el doce (12) de mayo de 2020, determinó:

Modificar las condiciones financieras y lineamientos que rigen el otorgamiento de créditos con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI del Producto Financiero "MIPYME", aprobados por la COFID en sesión celebrada el 9 de abril de 2013 y sus modificaciones, en los siguientes términos:

Presidencia Ejecutiva

Producto Financiero	Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME)			
Actividades a Financiar	PRODUCTO 1	PRODUCTO 2	PRODUCTO 3	PRODUCTO 4
	Agropecuario, Industria, Servicios, Comercio, Turismo y Transporte	Siembra Granos Básicos, Maíz, Frijoles, Arroz, Sorgo, Hortalizas y Plátano	Construcción de Inmuebles Productivos y Crédito Agroindustrial.	Compra de Locales Comerciales Nuevos
Sector	Condiciones			
Micro Empresa	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L500,000.00
Pequeña Empresa	Hasta L5,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00 Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L5,000,000.00
Mediana Empresa	Hasta L10,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00 Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00 Activos Fijos/Capital de Trabajo	Hasta L10,000,000.00
Plazo Máximo	7 años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	2 años Capital de Trabajo	10 Años Activos Fijos 2 años Capital de Trabajo	10 años
Período de Gracia	2 años Activos Fijos No aplica Capital de Trabajo.	No aplica	2 años Activos Fijos No aplica Capital de Trabajo.	6 Meses
Estructura de Tasas de Interés				
Institución Intermediaria Elegible (IIE)	Tipo de Empresa ¹	Tasa de Interés para la IIE (anual)	Tasa de Interés máxima al usuario final (anual)	
			Sin Fondo de Garantía Reciproca	Con Fondo de Garantía Reciproca
Bancos Comerciales	Micro Empresa	4.00%	Hasta 19.5%	Hasta 16.5%
Resto IIE	Micro Empresa	4.00%	Hasta 23.5%	Hasta 20.5%
Bancos Comerciales	Pequeña y Mediana Empresa	4.00%	Hasta 13.5%	Hasta 10.5%
Resto IIE	Pequeña y Mediana Empresa	4.00%	Hasta 17.5%	Hasta 14.5%

Presidencia Ejecutiva

¹ Clasificación según el Artículo 3 de las Disposiciones Especiales para el Funcionamiento de las Líneas de Crédito del BANHPROVI a Instituciones Intermediarias Elegibles, destinadas para el Funcionamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha tomando en cuenta las modificaciones realizadas por lo que queda sin valor y efecto la CIRCULAR No. PE-05-2019.

Atentamente,

Atentamente,



LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES

Delegada Fiduciaria
BANHPROVI